

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1099/12

Fontana, 07 de Febrero de 2.012

RECIBIDO

08 FEB 2012

8 55
19

36-12

VISTO: c. 57.

M P S A D E E N T R A D A S	
Actuación Sufrida	
N°	611
Let.	A
Fecha	08 FEB 2012
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La A/S N° 34/12 de fecha 06 de febrero del corriente s/ Secretaría de Gobierno Solicita rectificación de Ordenanza N° 1092/12, Art. 2 y la A/S N° 35/12-S/ Eleva rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que la A/S N° 34/12 fue elevada al Cuerpo legislativo, solicitando la modificación del Art. 2 de la Ordenanza N° 1092/12, aludiendo que por un error tipográfico en la misma se consigno mal el modelo del bien se intenta licitar, atento a que los años del mismo son 1985/1995 y no 1995/2005 como se señaló, siendo la misma firmada por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

Que analizadas la Ordenanza cuya rectificación se solicita y la Actuación Simple N° 13/12, que diera origen a la misma se corrobora que no hubo error tipográfico, atento a que existe conexidad entre lo solicitado y lo ordenado por el Cuerpo Legislativo.

Que a ello hay que agregar que según lo establece el Art. 74, inc. d), el único autorizado a proyectar ordenanzas y proponer la modificación o derogación de las existentes es el Intendente Municipal y no por el Secretario de Gobierno, quien es el encargado solo de refrendar los pedidos del Ejecutivo.

Que por ello y a fin de subsanar los errores existentes en la A/S N° 34/12 posteriormente el Ejecutivo Municipal remite A/S N° 35/12.-

Que por medio de esta última se solicita la modificación de la Ordenanza N° 1092/12 en su Art. 2, ya que el Camión Chasis con Cabina que se pretende adquirir es modelo año 1985/1995

Que conforme al Art. 2 de la Ordenanza N° 938/10 "Régimen de Contratación", actualmente vigente, lo solicitado encuadra dentro de los montos estipulados para la adquisición a través de la Licitación Privada.

Que en el entendimiento de que es preciso adecuar el parque automotor del Municipio a los requerimientos de la comunidad, no encontramos obstáculos a los fines solicitados.

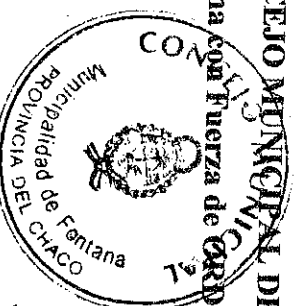
Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 36/12, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 07/02/12, según consta en Acta N° 04/12.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Conia Gabriela Roldán
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO

Fontana, 07 de Febrero de 2.012

ARTÍCULO 2º) DEROC

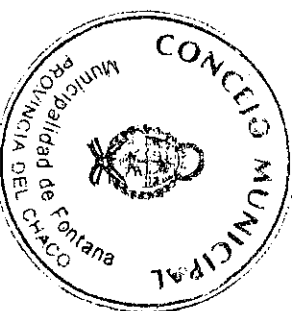
ARTÍCULO 2º) DEROGAR el Art. 2 de la Ordenanza N° 1092/12.-

983/10 actualmente vigente.

ARTICULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLEDO, ARCHÍVESE.-

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipalidad de Fontana	
Actuacion Simple	
Nº 644	
Lct. A	
HORA 8/25	
08 FEB 2012	